



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO  
Medellín, 12 de agosto de 2022

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN:	05001-31-05-010-2009-01220 00
DEMANDANTE:	HECTOR MOSQUERA PALACIO
DEMANDADOS:	RODRÍGUEZ QUINTANA E HIJOS LTDA., PEDRO GÓMEZ Y CIA S.A. MARÍA VICTORIA RIVERA GUERRA y OMAR RODRÍGUEZ QUINTANA
ASUNTO	DECLARA EN FIRME LIQUIDACION DE COSTAS

05001 31 05 010 2009 01220 00

Toda vez que las partes no interpusieron recurso alguno frente al auto que aprueba la liquidación de costas, se declara en firme y legalmente ejecutoriado, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable por remisión al procedimiento laboral (Artículo 145 del C.P. del T. y de la S.S. y Artículo 12 del C.G.P).

Se autoriza la expedición y entrega de copias auténticas que presten mérito ejecutivo en caso de ser requeridas por la parte interesada.

Se ordena el ARCHIVO del proceso.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ÓSCAR ANDRÉS BALLÉN TRUJILLO**  
JUEZ